

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PRODUCTIVA “TECSYB”**



REGLAMENTO INTERNO

HUANCAYO - PERÚ

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA TECSYB - 2018

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1°. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUSTENTO LEGAL.

El presente Reglamento norma los aspectos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa del Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB; de acuerdo con los artículos 40° al 45° de la Ley General de Educación N° 28044; DS N° 022-2004-ED, Reglamento de CETPROs; RD N° 0588-2006-ED, Diseño Curricular Básico de ETP del Ciclo Básico; RD N° 0920-2008-ED; Diseño Curricular Básico de ETP del Ciclo Medio; RVM N° 085-2003-ED, Catálogo Nacional de Títulos y Certificados; RD N° 0353-2006-ED, Formatos de los documentos Técnico Pedagógico de ETP: CETPRO; R.M N° 0130-2008-ED, Adecuación de la Organización y Funciones de los CETP: CETPRO; RM N° 0159-2008-ED, Expedición y Registros de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPROs.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del CETPRO: TECSYB modelo organizacional III.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 2°.- Definición

La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la Adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responda a la demanda del sector productivo y a los avances de la tecnología, del desarrollo local, regional y nacional, así como a las necesidades educativas de los estudiantes en sus respectivos entornos.

Asimismo, contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a estudiantes sin requisito de ingreso (Ciclo Básico) y con estudios de educación Primaria y su equivalencia con Educación Básica (Ciclo Medio) en ambos casos mayores de 14 años

Artículo 3°.- Características

Las características de la Educación Técnico-Productiva que ofrece el CETPRO TECSYB son las siguientes:

- a) Pertinente, porque oferta capacitación técnica orientada a la producción de bienes y servicios con demanda en el mercado laboral local, regional, nacional y/o internacional.
- b) Flexible, porque la organización de los servicios educativos responde a la heterogeneidad de los estudiantes y a la peculiaridad de sus contextos, y se organiza en diferentes módulos ocupacionales.
- c) Innovadora, porque promueve y desarrolla cambios de gestión institucional y pedagógica, orientándose hacia el desarrollo científico y tecnológico.
- d) Promueve una cultura de valores éticos, morales y de protección al ecosistema, optimizando los recursos naturales locales y regionales que favorezcan al desarrollo humano.
- e) Desarrolla actividades productivas y de servicios empresariales.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4°. Son objetivos de la Educación Técnico-Productiva del CETPRO TECSYB;

- a) Propiciar la participación de la comunidad educativa, de los gobiernos locales y regionales, de los sectores productivos, de organizaciones laborales y de la sociedad, en las actividades educativas de esta forma educativa.
- b) Promover una cultura emprendedora e innovadora que facilite la inserción laboral de los egresados y que los habilite para generar su propio empleo o empresa.
- c) Formar técnicos altamente calificados que impulsen la reconversión productiva de las empresas, la inserción de las empresas en el mercado internacional y el desarrollo sostenido del país en una perspectiva de desarrollo humano.
- d) Desarrollar competencias técnicas, comunicacionales y sociales que contribuyan a la formación de la persona en forma integral y proporcionar una base idónea para la formación continua.
- e) Ofertar especialidades que respondan a los principales ejes de desarrollo de la actividad económica de la región y nacional
- f) Formar en valores y actitudes adecuadas hacia el trabajo: Puntualidad, Ética, Responsabilidad, Orden e Higiene.
- g) Desarrollar capacidades de comunicación tanto oral como escrito: Interpretar manuales, capacidad de lectura y escritura y seguir instrucciones entre otras.

CAPÍTULO III

DE LA PRIORIDAD E INCLUSIÓN.

Artículo 5°.- Prioridad

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB prioriza la atención a la población de menores recursos, especialmente está orientado a estudiantes del ámbito rural.

Artículo 6°. Inclusión El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB brinda oportunidades para la inclusión de las personas con necesidades educativas especiales, en conformidad con las normas legales vigentes.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y ACCESO

Artículo 7°.- Organización y acceso

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB, está organizada en un Ciclo Básico y un Ciclo Medio. Estos ciclos no son secuenciales ni propedéuticos, sino terminales. El acceso al Ciclo Medio no está ligado al seguimiento ni a la culminación del Ciclo Básico. El egresado de cualquiera de ellos debe estar capacitado para acceder al mercado laboral regional y nacional.

Artículo 8°.- Ciclo Básico

El Ciclo Básico provee al estudiante las competencias laborales y capacidades necesarias para ejecutar trabajos de menor complejidad que le permitan incorporarse al mercado ocupacional. Se accede a este ciclo sin requisitos escolares, previa identificación de capacidades básicas indispensables para el aprendizaje laboral. Está organizado en módulos que permitan el logro de competencias con valor y significado para el mundo del trabajo.

Artículo 9°.- Ciclo Medio

El Ciclo Medio provee al estudiante las competencias laborales necesarias para el ejercicio de una actividad ocupacional especializada. Para acceder a este ciclo se requiere competencias equivalentes al nivel de Educación Primaria o al Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa. Se organiza en módulos convergentes que en conjunto constituyen una Especialidad Técnico-Productiva. Cada especialidad Técnico-Productiva se sustenta en su perfil técnico profesional respectivo.

Artículo 10°.- Ciclos simultáneos

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB brinda el Ciclo Básico y el Ciclo Medio simultáneamente, en conformidad con las normas que expida el Ministerio de Educación.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO I

Artículo 11°.- Estudiantes

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB atiende a adolescentes, jóvenes, adultos y personas con necesidades educativas especiales que requieran:

- a) Desarrollar sus inclinaciones vocacionales, competencias laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo.
- b) Capacitarse y especializarse en competencias laborales, así como reconvertir sus aprendizajes ocupacionales.
- c) Complementar el desarrollo de la educación para el trabajo que ofrece la Educación Básica.
- d) Convalidar sus estudios y reconocer sus experiencias laborales.

Artículo 12°.- Derechos de los Estudiantes.

Los estudiantes del Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB poseen los siguientes derechos:

- a) Ser informado al momento de la inscripción y/o matrícula sobre los pagos que debe hacer durante su formación técnica y/o permanencia en el CETPRO-“TECSYB” como estudiante.
- b) Ser informado y su debido cumplimiento en el uso del uniforme: Buzo a los cuarenta y cinco días (45) y el uso del terno a los tres (03) meses de haber iniciado sus clases.
- c) Ser informado sobre su participación en las actividades deportivas, artísticas y de capacitación continua que organiza el CETPRO “TECSYB”.
- d) Ser informado sobre los instrumentos e insumos que deben adquirir de la misma institución para garantizar la calidad del producto para desarrollar sus acciones de aprendizaje en su opción ocupacional o especialidad.
- e) Ser informado sobre el sistema de justificación de inasistencias, reserva de matrícula y reingreso sin aviso alguno.
- f) Recibir formación para desarrollar capacidades, conocimientos científicos y tecnológicos, así como actitudes y valores debidamente articulados en competencias que les permitan insertarse en el mercado laboral en forma dependiente o independiente.
- g) Recibir un servicio educativo de calidad y ser informados sobre el mismo.
- h) Utilizar equipos, maquinarias, herramientas e insumos adecuados a los requerimientos del aprendizaje técnico-productivo.
- i) Organizarse y designar a su representante en el Consejo Educativo Institucional a fin de ejercer responsablemente sus derechos, en conformidad con la Ley General de Educación N° 28044.
- j) Las personas con discapacidad tienen derecho a todas las oportunidades y facilidades para desarrollar los estudios pertinentes.
- k) Ser tratado con amabilidad, respetando los derechos de una persona.

Artículo 13°.- Deberes de los estudiantes.

Los estudiantes del Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente y uniformados, buzo y terno, a la institución en el turno correspondiente.
- b) Justificar sus inasistencias cumpliendo con el procedimiento y pago de acuerdo al TUPA-2018.
- c) Asistir correctamente uniformadas con las indumentarias exigidas por cada docente de acuerdo a la opción ocupacional o especialidad.
- d) Participar en todas las actividades organizadas por la institución: Deportivas, artísticas y culturales (Capacitación por opciones ocupacionales y especialidad).
- e) Respetar a los profesores, compañeros de estudio, personal administrativo y Directivo del Centro de Educación Técnico-Productiva y miembros de la comunidad educativa.
- f) Participar en forma responsable en las actividades del Centro de Educación Técnico-Productiva y de las actividades socio-culturales de la localidad, absteniéndose de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres o que atenten contra la salud física o mental de las personas
- g) Conocer y cumplir las normas de higiene y seguridad en el Centro de Educación Técnico-Productiva.
- h) Cuidar y hacer buen uso de los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y bienes en general del Centro de Educación Técnico-Productiva.
- i) Cumplir con las normas y reglamentos del Centro de Educación Técnico-Productiva.

- j) Velar por la buena imagen de la institución, absteniéndose a usar el nombre del Centro de Educación Técnico-Productiva en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
- k) Adquirir las guías de aprendizaje pertenecientes a cada módulo de estudio.
- l) Participar en la evaluación de examen mensual teórico y práctico.
- m) Cumplir las disposiciones que figuran en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA.

Artículo 14°.- De los Estímulos a los estudiantes.

Mención honrosa y pública.

Resolución de felicitación por acciones relevantes.

Otorgamiento de media beca por acciones sobresalientes que redundan en la buena imagen institucional a nivel local, regional y nacional.

Artículo 15°. De las Sanciones a los Estudiantes.

Llamada de atención en forma verbal.

Llamada de atención por escrito.

Suspensión por 5 días hábiles

Separación de la Institución mediante resolución directoral y comunicación a la UGEL-H y DREJ.

CAPÍTULO II

DEL DIRECTOR, COORDINADOR Y PROFESORES

Artículo 16°.- Del Director

El Director es la máxima autoridad y representante legal del CETPRO; responsable de la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa y cumple las funciones establecidas en el artículo 55° de la Ley General de Educación N° 28044 y además de éstas el Director tiene las siguientes funciones:

- a. Presidir el Comité Directivo del CETPRO.
Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, PAT, RIN y el informe de Gestión en forma participativa.
- b. Aprobar por Resolución los documentos de Gestión del CETPRO.
- c. Planificar, organizar, conducir y evaluar los procesos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa.
- d. Diversificar y complementar el DCB tomando como referente el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones con la participación del personal jerárquico, docentes y estudiantes.
- e. Otorgar diplomas y certificados emitidos por el CETPRO. y autorizados por el Ministerio de Educación así como Títulos oficiales del M.E.
- f. Propiciar un clima institucional favorable para el desarrollo del estudiante y de las actividades que realiza el CETPRO.
- g. Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual del Centro de Educación Técnico-Productiva. en coherencia con el plan anual de trabajo y con participación de la comunidad educativa, publicándolo e informando a su comunidad mensualmente el avance de la ejecución respectiva.
- h. Promover, diseñar, autorizar, aprobar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica, de gestión, experimentación, investigación educativa y actividades productivas y de servicios empresariales.
- i. Promover y participar en las diferentes actividades educativas de la comunidad
- j. Promover y presidir el consejo educativo estudiantil impulsando las buenas relaciones humanas, el trabajo en equipo y la participación entre sus integrantes.
- k. Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y rendir cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa e institucional ante la comunidad educativa y autoridades superiores.
- l. Actuar en los asuntos de su competencia con transparencia, dinamismo, eficacia, flexibilidad y tolerancia.
- ll. Reconocer y estimular el buen desempeño laboral del personal docente y administrativo; estableciendo en el CETPRO prácticas y estrategias de reconocimiento público a las innovaciones educativas, experiencias exitosas y labor sobresaliente.
- m. Establecer alianzas estratégicas y suscribir convenios con el sector productivo y la sociedad civil, en el ámbito de su competencia para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, practicas pre profesionales y pasantía de los estudiantes para el mejoramiento del servicio educativo.

- n. Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura del CETPRO y solicitar la implementación, a la Promotora, de mobiliario y equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura escolar.
- o. Presidir el comité de evaluación para tomar los servicios profesionales de los docentes y administrativos de acuerdo a la normatividad específica.
- p. Desarrollar acciones de actualización y capacitación pedagógica y administrativa del personal docente y administrativo.
- q. Establecer acciones de coordinación intersectorial con los Ministerios de Trabajo, Producción entre otros para mejorar el servicio y la oferta educativa pertinente a la localidad y región.
- r. Cautelar el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo y permanencia del personal docente y administrativo en el CETPRO y locales de las alianzas estratégicas y por convenio.
- s. Controlar y promover las acciones de difusión de las actividades del CETPRO.

Artículo 17°.- Coordinador (a)

En el Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB que cuenta con más de 10 profesores, se ha tomado el Modelo III en donde existe un Coordinador, que depende del Director, cuyas funciones son las siguientes:

- Participa en la elaboración de los documentos de gestión del CETPRO: PEI, PAT, RIN, PCI e IGA.
- Planifica, organiza, ejecuta, monitorea, supervisa y evalúa las actividades técnico pedagógico de la institución.
- Conduce, asesora, y vela por el cumplimiento de la diversificación curricular, así como por el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Participa en el control estricto de la jornada laboral y horario de trabajo de los docentes y administrativos.
- Planifica, organiza, ejecuta y evalúa acciones de capacitación y actualización para el personal del CETPRO.
- Formula en coordinación con la Dirección los perfiles del personal docente y administrativos para la elaboración y actualización del CAP, cuadro de distribución de horas y horarios de clases
- Asume las funciones de la Dirección en ausencia del titular.
- Desarrolla acciones de orientación y difusión en concordancia con el sistema de información laboral para hacer un seguimiento de egresados.
- Asume las funciones de la Jefatura de Administración y la jefatura de Actividades Productivas por no existir estos cargos en el CAP del CETPRO.

Artículo 18°.- Del Personal Docente.

El personal docente es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Además de las establecidas en el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, los docentes tienen las siguientes funciones:

- a. Planifica, desarrolla y evalúa actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco de respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integra.
- b. Participa en Institución Educativa y en otras instancias, a fin de contribuir el desarrollo del PEI, así como el PEL, PER y PEN.
- c. Participa en los programas de capacitación y actualización pedagógica y tecnológica, los cuales constituyen requisitos en el proceso de evaluación.
- d. Organiza, desarrolla y evalúa con creatividad y eficiencia las actividades educativas y productivas y de servicios.
- e. Diseña y promueve innovaciones aplicadas al proceso educativo y productivo y servicios.
- f. Conduce el proceso de enseñanza aprendizaje con sentido de responsabilidad, transparencia, eficacia y profesionalismo.
- g. Mantiene una vinculación constante con el sector productivo del ámbito de acción del Centro de Educación Técnico-Productiva para posibilitar las prácticas pre profesionales de los estudiantes.
- h. Mantiene la infraestructura y el equipamiento de su especialidad en buen estado de funcionamiento.
- i. Participa en la formulación de los documentos de gestión institucional y pedagógica
- i. Participa en las acciones de diversificación y contextualización de los diseños curriculares del ciclo Básico y Medio.
- j. Participa en acciones de Tutoría y orientación para la inserción laboral de los estudiantes.
- k. Presenta en forma oportuna y eficiente los documentos de gestión institucional, pedagógica y administrativa solicitados por la Dirección.

- I. Justifica sus inasistencias al momento de su reingreso.

Artículo 19º. El Equipo de Apoyo Administrativo.

El equipo de apoyo administrativo está constituido por los cargos de secretaría y trabajador de servicio.

Artículo.20º Secretaría.

Depende del Director y cumple las funciones siguientes:

- a. Recibe, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación del CETPRO.
- b. Revisa y prepara la documentación para la firma del Director.
- c. Redacta documentos relacionados al CETPRO de acuerdo a las instrucciones del Director.
- d. Mantiene el libro de actas legalizado y actualizado
- e. Orienta y atiende al personal y estudiante del CETPRO y público en general.
- f. Llevar a cabo la matrícula de los estudiantes.
- g. Elabora la ficha de matrícula, ficha única de matrícula, nómina de matrícula modulares de los estudiantes, de acuerdo a la calendarización del año escolar.
- h. Mantiene con seguridad y conservación la documentación y bienes materiales a su cargo.
- i. Elabora el consolidado de los registros de evaluación y actas de evaluación por módulos.
- j. Hace aprobar las nóminas de matrícula y actas de evaluación en la UGEL-H.
- k. Lleva el registro actualizado del Padrón de estudiantes egresados, especificando su centro de trabajo.
- l. Realiza el registro, control y seguimiento del trámite de la documentación del CETPRO.
- m. Redacta, tramita y distribuye las comunicaciones y documentos oficiales del CETPRO.

Artículo 21º. Trabajador de Servicio

Es responsable de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura del CETPRO, depende del coordinador(a). Sus funciones son las siguientes:

- a. Realiza el mantenimiento permanente de la conservación y limpieza de infraestructura, equipos, maquinarias, mobiliario, y material educativo del CETPRO.
- b. Controla y orienta el ingreso y salida del público en general al CETPRO revisando paquetes, maletines y otros.
- c. Demuestra buen trato al personal, estudiantes y público en general.
- d. Controla el ingreso y salida de los estudiantes en el horario establecido, formulando los informes de la ocurrencias del día.
- e. Realiza traslados de muebles, equipos y adecua los ambientes para la reunión de docentes.
- f. Apoya en las tareas administrativas y otras funciones a fines al cargo que le asigne el coordinador (a).

Artículo 22º. De los Estímulos al Personal.

- a. Mención honrosa verbal en público.
- b. Resolución de felicitación.
- c. Reconocimiento de acciones sobresalientes para la renovación de contrato.

Artículo 23º. De las Sanciones al Personal.

- a. Llamada de atención en forma verbal.
- b. Llamada de atención por escrito.
- c. Multa económica determinada por el Consejo Directivo.
- d. La no renovación de contrato por acumulación de llamadas de atención por escrito.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo.24º. De la Estructura Orgánica.

EL CETPRO TECSYB adecúa su organización y funciones al modelo III en función al número de docentes y las opciones ocupacionales que se ofertan, adoptando la estructura siguiente:

Órgano de Dirección. - Dirección - Coordinador (a).

Órgano de Participación y Concertación. - Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Órgano de Asesoramiento - Consejo Académico.

Órgano de Apoyo.-Equipo administrativo: Secretaria y Personal de servicio.

Artículo 25º El Consejo Educativo Institucional está integrado por el Director, Coordinador (a), un representante de los docentes y un representante de los estudiantes; cuyas atribuciones son las siguientes:

- a. Evaluar el Proyecto Educativo Institucional.

- b. Opinar sobre los criterios de autoevaluación del CETPRO.
- c. Proponer al órgano de Dirección y Promotoría la creación, fusión o supresión de opciones laborales para la tramitación correspondiente.
- d. Proponer la adecuación y ajustes de las normas de organización interna y de los lineamientos de política educativa institucional.
- e. Resolver en última instancia los procesos disciplinarios de los estudiantes.

Artículo 26° El Consejo Académico es el órgano que coordina y da coherencia al proceso pedagógico. Es presidido por el Director e integrado por el Coordinador (a), representante de los docentes de las opciones ocupacionales y por cada ciclo que serán elegidos por voto directo y con vigencia de un año lectivo. Sus atribuciones son las siguientes:

- a. Elaborar, desarrollar y evaluar la propuesta pedagógica: PCI y demás documentos de Programación Curricular.
- b. Analizar el trabajo de los docentes y proponer recomendaciones para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.
- c. Diseñar estrategias para optimizar los servicios de tutoría y orientación educacional.
- d. Formular los criterios de evaluación y recuperación académica de los estudiantes.
- e. Promover y desarrollar innovaciones e investigaciones.
- f. Elaborar los criterios e indicadores de autoevaluación institucional.
- g. Participar en el marco del PEI y PAT en la organización de actividades y programas del CETPRO.

Artículo 27° Del Comité de Estudiantes de Taller.

Es el órgano de participación de los estudiantes del CETPRO a nivel de cada opción ocupacional, turnos y ciclos. Estará integrado por: Un presidente, tesorero y secretario; cuyas atribuciones son:

Participar y apoyar en las actividades planificadas que se realizan en cada una de las opciones ocupacionales y en forma general del CETPRO.

Velar por el cuidado, mejora y presentación del aula taller.

Apoyar en el mantenimiento y conservación de las máquinas, equipos y herramientas del aula taller.

Informar de las actividades realizadas al docente tutor y a los estudiantes del aula taller.

Realizar gestiones con conocimiento del docente tutor y/o docente de la opción laboral; en caso contrario no se dará por válido dicha gestión y se considerará como falta grave de parte de los estudiantes que le generan

TÍTULO CUARTO

DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

Artículo 28°.- Articulación

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB dentro de uno de sus principios axiológicos considera articular con la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, según las necesidades de los estudiantes. Dicha articulación se regirá por norma específica.

Artículo 29°.- Convalidación

Los estudiantes de los Centros de Educación Técnico-Productiva podrán convalidar estudios cursados en otros Centros de Educación Técnico-Productiva, de Educación Básica en sus diferentes modalidades y en la Educación Comunitaria, debidamente comprobados mediante certificados oficiales.

Artículo 30°.- Reconocimiento de Competencia

Los estudiantes de los Centros de Educación Técnico-Productiva podrán hacer reconocer las competencias desarrolladas y logradas en el ámbito laboral, fuera de las Instituciones del sistema educativo. Este reconocimiento se efectuará mediante pruebas de desempeño basadas en los perfiles y currículos técnico-profesionales respectivos. El reconocimiento tiene el mismo efecto que el de las pruebas de ubicación de la Educación Básica.

TÍTULO QUINTO

DEL CURRÍCULO TÉCNICO- PROFESIONAL

Artículo 31°.- Diseño curricular del Ciclo Básico

El diseño curricular del Ciclo Básico está organizado en módulos. El módulo está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios. Tiene carácter terminal, orientado a una opción laboral específica.

Artículo 32°.- Diseño curricular del Ciclo Medio

El diseño curricular del Ciclo Medio tendrá como referente los perfiles de cada especialidad técnico-productiva. Cada especialidad incluye el conjunto de módulos aprobados por el Sector Educación, en coordinación con el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, Sector Producción, gremios empresariales y otros sectores afines. Se tomará en cuenta los lineamientos de sistematización de la información, así como las competencias y perfiles técnico-profesionales establecidos en el sistema de información para el trabajo.

Artículo 33°.- Diversificación

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB diversificarán el DCB del ciclo básico y medio de acuerdo con las características individuales de los estudiantes, características laborales de la región centro y los requerimientos laborales de su ámbito regional desarrollando, rescatando y valorando las diversas tecnologías y experiencias del personal docente.

La diversificación curricular de cada módulo y especialidad técnico-productiva deberá efectuarse considerando los avances del conocimiento, la tecnología y los requerimientos del desarrollo humano y productivo de la región.

TÍTULO SEXTO

DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 34°.- Servicios autorizados

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB ofrece servicios educativos de los Ciclos Básico y Medio, según la autorización otorgada por la Dirección Regional de Educación, con opinión favorable de las UGEL de su jurisdicción.

Artículo 35°.- Responsabilidades

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB es el responsable de diseñar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas, productivas, institucionales y administrativas de las especialidades autorizadas.

CAPÍTULO II

DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

Artículo 36°.- Proyecto Educativo Institucional

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB formulará su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con participación de la comunidad educativa.

PEI tendrá en cuenta las necesidades y expectativas de la Educación Técnico-Productiva en el ámbito de su influencia.

Artículo 37°.- Características de la gestión

Son características de la gestión del Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB

- a) Determinar las necesidades y expectativas de la Educación Técnico-Productiva en su ámbito de influencia y sustentar su PEI mediante los correspondientes estudios de factibilidad integral de oferta y demanda educativa y laboral, con la contribución de los Sectores de Trabajo y Promoción del Empleo, Producción, así como otros sectores privados y del Estado y de la sociedad.
- b) Promover y participar en actividades de pasantías e intercambio de experiencias, con el fin de perfeccionar la tecnología productiva y educativa.
- c) Promover, realizar y apoyar acciones de investigación, experimentación e innovaciones de nuevas metodologías, estrategias de enseñanza, aprendizaje y tecnología aplicada a la producción.
- d) Apoyar las actividades técnico pedagógicas y de gestión de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Regular.
- e) Cumplir y hacer cumplir las funciones de Gestión Institucional, Pedagógica, Administrativa, Financiera y Productiva.
- f) Participar en la difusión y concretización del proceso enseñanza aprendizaje a través de alianzas estratégicas y convenios para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes. Con las instituciones educativas y de producción de la localidad.

CAPÍTULO III

DE LAS ALIANZAS Y FORMAS ESTRATÉGICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 38°.- Promoción de alianzas estratégicas

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB promueve alianzas estratégicas con otras Instituciones Educativas del Sistema Educativo, con empresas del sector productivo público y privado, así como con organizaciones de trabajadores y empresarios, organizaciones civiles, organizaciones de base, gobiernos locales y regionales y otros; a fin de contribuir a la formación integral y tecnológica de los estudiantes y al desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 39°.- Formas y estrategias de participación democrática

El Centros de Educación Técnico-Productiva TECSYB establece estrategias de participación democrática y directa con las empresas e instituciones privadas y públicas con el objetivo) Intercambio de experiencias entre el sector educativo y productivo privado) Atender en forma directa a los estudiantes en sus propios locales en las instituciones del sector público y privado, para el proceso enseñanza y aprendizaje y sus prácticas pre profesionales. Diálogo y comunicación permanente entre los Centros de Educación Técnico-Productiva y

d) Otras estrategias que permitan optimizar la Educación Técnico-Productiva.

CAPÍTULO IV

DEL HORARIO Y CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Artículo.40° El Centro de Educación Técnico Productiva TECSYB ofrece los servicios educativos en tres turnos:

- Turno mañana.....Desde las 08 horas hasta 12:30 horas. (De lunes a viernes)
- Turno tarde.....Desde las 13 horas hasta 17:30 horas. (De lunes a viernes)
- Turno noche:.....Desde las 16:30 horas hasta 21.00 horas. (De lunes a viernes)

Artículo 41°. La calendarización del año escolar 2018 en el ciclo básico se encuentra en el PEI-2018.

Artículo 42° La calendarización del año escolar 2018 en el ciclo medio se encuentra en el PEI del 2018.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Artículo 43°.-Producción de bienes y/o servicios

La producción de bienes y/o servicios empresariales que desarrolla el Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB constituye parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Sirve para contribuir a la formación técnico-profesional de los estudiantes y es una fuente de financiamiento complementaria para fortalecer las capacidades institucionales.

Artículo 44°.- Reforzamiento de competencias

Las prácticas pre-profesionales y pasantías laborales sirven para reforzar el desarrollo de las competencias laborales y capacidades en una situación real de trabajo

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA CERTIFICACION, TITULACIÓN y REGISTRO

CAPÍTULO I

DE LOS CERTIFICADOS LABORALES Y TÍTULOS

Artículo 45°.- Certificados

El Centro de Educación Técnico-Productiva TECSYB otorgará Certificados que acrediten la aprobación satisfactoria de cada Módulo Ocupacional del Ciclo Básico o Medio, precisando en el mismo documento las competencias laborales, capacidades terminales logradas y cantidad de horas efectivas de aprendizaje, que habilitan para el desempeño laboral.

Artículo 46°.- Títulos técnicos

a) Los estudiantes del Ciclo Básico que aprueben módulos convergentes que correspondan como mínimo a un total de 1000 horas de estudio y respondan a un perfil técnico profesional, tienen derecho a obtener el título de Auxiliar Técnico con mención de los módulos ocupacionales respectivos.

b) Los estudiantes del Ciclo Medio que concluyan satisfactoriamente y aprueben los módulos de una especialidad técnico-productiva y que correspondan como mínimo a un total de 2000 horas de estudio, tienen derecho a obtener el Título de Técnico con mención en la especialidad respectiva.

Huancayo, 03 de Enero de 2018.